



Diezote maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

Maximé que fue Rematante de este dño, que aprobó N. por  
contemplarla suficiente: Y para acreditarla ahora sin el  
bicio de aquel gravamen, exhibe las tres Cartas de pago res-  
pectivas a los tres tercios en que solbentó la cantidad de  
aquel Remate: Y por la escrivania de hipotecas se certifica  
que vistos y reconocidos los libros donde se anotan las cosas  
de Valor desde la creación de este oficio, hasta el día quince  
del corriente, aparece de ellos que dho Olivares, no ha hi-  
potecado, ni biciado a cosa alguna la propiedad que consta  
en el memorial antecede<sup>te</sup> de fianzas. En cuya virtud N.  
resolverá lo que fuere de su agrado. Lorca y Enero 19 de  
1780 =

D. James Rera,

